

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver la petición de redención de pena a favor de ANDRÉS YULIAN RUIZ ALARCÓN identificado con C.C. No. 1.098.767.509 quien se encuentra privado de la libertad en el CPAMS de Girón:

CONSIDERACIONES

1. ANDRÉS YULIAN RUIZ ALARCÓN cumple pena de 168 meses de prisión e inhabilitación para el ejercicio de derecho y funciones públicas por el mismo lapso, como autor delito de fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones en concurso con homicidio en grado de tentativa, según la sentencia proferida el 16 de septiembre de 2016 por el Juzgado Sexto Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Bucaramanga, negándole los subrogados penales.

Para efectos de redención de pena se allegan los siguientes cómputos:

CERTIFICADO No.	PERIODO		HORAS CERTIFICADAS	ACTIVIDAD	REDIME	
	DESDE	HASTA			HORAS	DÍAS
17632268	01/11/2019	12/12/2019	144	ESTUDIO	144	12
17877732	01/04/2020	30/06/2020	348	ESTUDIO	348	29
17980903	01/07/2020	30/09/2020	378	ESTUDIO	378	31,5
18020741	1/10/2020	31/12/2020	366	ESTUDIO	366	30,5
TOTAL, REDENCIÓN						103

- *Certificados de calificación de conducta*

Nº	PERIODO	GRADO
CONSTANCIA	01/11/2019-31/12/2020	BUENA

2. Las horas certificadas le representan al sentenciado 103 días (3 meses y 13 días) en atención a que su conducta ha sido buena y su desempeño sobresaliente, por lo que procede dicho reconocimiento con fundamento en lo normado en el artículo 97 de la Ley 65 de 1993.

NI 16672 CUI 150-2014-12141
C/ Andrés Yulian Ruiz Alarcón.
D/ FTPT de armas de fuego y otro.
A/ Redención.
Ley 906 de 2004.

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

3. El ajusticiado se encuentra privado de la libertad desde el 4 de marzo de 2015, por lo que a la fecha lleva 74 meses y 29 días que sumados a (i) 2 meses y 23 días del 20 de marzo de 2018 (ii) 2 meses y 21 días del 25 de enero de 2019 (iii) 1 mes y 0,5 días del 21 de octubre de 2019, (iv) 1 mes y 14 días del 16 de diciembre de 2020 y (v) 3 meses y 13 días acá reconocidos arrojan un total de 86 meses 10.5 días de pena cumplida.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga;

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER al interno a ANDRÉS YULIAN RUIZ ALARCÓN como redención de pena 103 días (3 meses y 13 días) por las actividades realizadas durante la privación de su libertad.

SEGUNDO: DECLARAR que a la fecha ANDRÉS YULIAN RUIZ ALARCÓN ha cumplido una penalidad efectiva de 86 meses 10.5 días.

TERCERO: ENTERAR a las partes que contra el presente auto proceden los recursos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO ROJAS FLÓREZ
Juez